

Ley de responsabilidad medioambiental

Nota de prensa de INPROVO, Febrero 2008



La Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental regula la obligación de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, bajo los principios de prevención y de que "quien contamina paga".

Para todas aquellas actividades contempladas en la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación la ley obliga a constituir una garantía financiera obligatoria que permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a su actividad.

La cantidad mínima de esta garantía es determinada según la intensidad y extensión del daño que la actividad del operador pueda causar, según los criterios definidos en un reglamento que actualmente está en proceso de elaboración.

El sector avícola de puesta está afectado por esta norma en las explotaciones de más de 40.000 gallinas ponedoras. Por ello INPROVO está participando activamente, junto a otras organizaciones ganaderas, en el desarrollo de este reglamento.

Recientemente se han remitido observaciones al los Ministerios de Medio Ambiente y Agricultura. Las preocupa-

ciones principales del sector se derivan de la obligación de constituir la garantía financiera obligatoria, que podrá hacerse en forma de póliza de seguro, aval bancario, o una reserva técnica con dotación de un fondo "ad hoc".

INPROVO ha propuesto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación —MAPA— y el sector realicen un estudio sectorial que permita una evaluación razonable de los riesgos propios de nuestra actividad, dando continuidad a los trabajos ya realizados sobre la aplicación de la Directiva IPPC.

Además, y según establece el artículo 14 de la Ley, INPROVO ha pedido que los riesgos medioambientales derivados de actuaciones obligatorias por normas de sanidad animal —sacrificios de animales y destrucción "in situ" de cadáveres y otros residuos de explotaciones afectadas por determinadas enfermedades— sean expresamente excluidos de la evaluación de riesgos.

INPROVO entiende que la avicultura de puesta no debería ser innecesariamente penalizada con un coste excesivo ya que su impacto medioambiental es mínimo. ●

ABUSO DE PODER DE LA GRAN DISTRIBUCIÓN

El pasado mes de octubre un grupo de 5 Parlamentarios Europeos promovió una Declaración Escrita en la que solicitan a la Comisión Europea que investigue y ponga remedio al abuso de poder de las grandes cadenas de distribución comercial que operan en Europa.

La CIAA —Confederación Europea de Industrias de Alimentación y Bebidas— contactó con los mencionados diputados para apoyar sus pretensiones y lo que comenzó siendo una de tantas iniciativas políticas, ya ha sido formalmente aprobada. El Presidente del Parlamento Europeo la hará pública en su próxima sesión plenaria, y automáticamente será remitida a la Comisión para dar cumplimiento a su mandato.

Esta Declaración Escrita solicita a la Comisión:

- "Inquirir a la Dirección General de Competencia para que investigue el impacto de la concentración de las cadenas de supermercados sobre la pequeña y mediana empresa, los suministradores, trabajadores y consumidores, y evaluar cualquier abuso de poder de compra que pueda derivarse de esa concentración".

- "Solicitar a la Comisión que proponga las medidas adecuadas, incluida legislación, para proteger a consumidores, trabajadores y productores de cualquier abuso de posición dominante o impacto negativo que se identifique en el curso de la investigación". ●

ETIQUETADO FACULTATIVO DEL HUEVO

El Real Decreto sobre comercialización del huevo, pendiente de ser publicado, establece que se pueden añadir en la etiqueta de los huevos una serie de indicaciones adicionales voluntarias, distintas a las menciones obligatorias previstas en la legislación, sobre ciertas características o condiciones de producción de los huevos o de las gallinas de los que procedan:

- "jaulas acondicionadas",
- "fecha de puesta",
- "extra frescos" y
- "alimentación basada en cereales" o "alimentación basada en un cereal concreto".

Dichas menciones deben ser objetivas y demostrables. Serán controladas por la autoridad competente, o bien podrá delegarse a entidades independientes acreditadas.

INPROVO se ha reunido con responsables del MAPA y de AENOR para definir los criterios que deberán establecerse en la aplicación del etiquetado facultativo. El sector, con la ayuda de AENOR, debe elaborar una propuesta de pliego de condiciones en los próximos dos meses. Para ello se está constituyendo dentro de INPROVO un Grupo de Trabajo sobre Etiquetado Facultativo de los Huevos al que pueden apuntarse representantes de las empresas interesadas. La primera reunión tuvo lugar el 20 de febrero. ●

